PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
SAN PEDRO

RESOLUCION N° 25.-

San Pedro, 10 de junio de 2.011.-

VISTO: El Acta Nº 10 de fecha 10 de junio del año en curso, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, y las solicitudes presentadas, el.----------

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO.

RESUELVE:

ART. 1º Adjudicar excepcionalmente en forma Directa, en el primer llamado a Contratación Directa: "ADQUISICION DE DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO" PAC Nº 213.915, a las ofertas presentadas conforme a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones y conforme a la Ley, de acuerdo al cuadro de precios adjudicados que se anexan al presente informe, a la Empresa GOLDEN TRADE S.R.L., por un monto total de guaraníes UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (1.885.000 Gs.), en el ítem 10, incluidas todas las cargas, a la Empresa EVEREST COMERCIAL, por un monto total de guaraníes CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL (4.560.000 Gs.), en los ítems 1, 2, 3, 8 y 11 incluidas todas las cargas, a la Empresa OVERA S.A., por un monto total de guaraníes DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (2.946.200 Gs.), en los ítems 4, 5, 13 y 15. Esta adjudicación se realiza teniendo en cuenta lo establecido en la ley 2051/03 de Contrataciones Publicas Art. 34 inc. c) "...bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de tres ofertas".------

ART. 2º Suscribir contrato con las Empresas Adjudicadas mencionada en el Art. anterior.----------

ART. 3º Declarar desierto los ítems 6, 7, 9, 12 y 14 por no haberse obtenido ofertas susceptible de análisis.----------

ART. 4º Adjudicar excepcionalmente en forma Directa, en el primer llamado a Contratación Directa: "ADQUISICION DE SELLOS

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

DE OFICINA PARA LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO" PAC N° 213.927, a las ofertas presentadas conforme a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones y conforme a la Ley, de acuerdo al cuadro de precios adjudicados que se anexan al presente informe, a la Empresa CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L., por un monto total de guaraníes CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS (4.904.500 Gs.), en los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 incluidas todas las cargas. Esta adjudicación se realiza teniendo en cuenta lo establecido en la ley 2051/03 de Contrataciones Publicas Art. 34 inc. c) "...bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de tres ofertas y la Resolución Nº 805/09 de la D.N.C.P.".----------

ART. 5º Suscribir contrato con las Empresas Adjudicadas mencionada en el Art. anterior.----------

ART. 6º Adjudicar excepcionalmente en forma Directa, en el primer llamado a Contratación Directa: "ADQUISICION DE APARATO DE FAX PARA LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO" PAC N° 213.983, a las ofertas presentadas conforme a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones y conforme a la Ley, de acuerdo al cuadro de precios adjudicados que se anexan al presente informe, a la Empresa DISTRIBUIDORA SUMMER, por un monto total de guaraníes CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (4.950.000 Gs.), en el ítems 1 incluidas todas las cargas. Esta adjudicación se realiza teniendo en cuenta lo establecido en la ley 2051/03 de Contrataciones Publicas Art. 34 inc. c) "...bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de tres ofertas y la Resolución Nº 805/09 de la D.N.C.P.".----------

ART. 7º Suscribir contrato con las Empresas Adjudicadas mencionada en el Art. anterior.----------

ART.8º Autorizar la prorroga de 15 días, solicitado por el señor AGUSTIN ESPINOLA FERNANDEZ, propietario del TALLER MECANICO ESPINOLA, para la presentación de documentos para la firma del contrato.----------

ART. 6º Notifíquese y archívese.----------

Ante mí: Gloria J. Benegas G. Abog. Félix Ramírez Torres CUILLERMO LEZCANO

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com